

BOLETIN



FRANQUEO
CONCERTADO

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos	La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 15.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, acude en queja á mi Autoridad de que con frecuencia ocurre que varios Alcaldes de esta provincia no contestan, y otros lo hacen después de varios recordatorios, á los oficios que les dirige el Gobierno militar, ocasionando con esta morosidad, además de falta de atención á la Autoridad militar, retraso en la tramitación de los asuntos de dicho Centro.

Llamo, pues, la atención de los Sres. Alcaldes para que se cumplan dichos servicios con la mayor diligencia, pues caso de que por la morosidad y negligencia de esos Alcaldes se formulase nueva queja, les impondré la corrección necesaria y les exigiré las responsabilidades oportunas á que por su conducta se hagan acreedores.

Guadalajara 18 de Mayo de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Núm 16

Negociado 3.º — Orden público

En este Gobierno civil se ha dado cuenta de que el día 9 del corriente desapareció de esta Capital el joven Manuel Fernandez.

Por tanto, encargo á las Autoridades depen-

dientes de la mía, procedan á la busca del mencionado joven, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habido.

Guadalajara 16 de Mayo de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Señas.

Edad 12 años, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, boca pequeña, nariz afilada, viste pantalón de pana claro, blusa clara, camisa con rayas encarnadas, gorra con visera, alpargatas cerradas.

NUM. 17

Háse confirmado la existencia de la enfermedad glosopeda en las especies receptibles de los términos de Yélamos de Abajo y de Alcolea de las Peñas; declarado sano el ganado que padecía viruela en Robledo.

Y á los efectos oportunos se hace público en este periódico oficial.

Guadalajara 16 de Mayo de 1912.

El Gobernador
Patricio López Gonzalez de Canales

Junta provincial de Beneficencia DE GUADALAJARA

Pueblo de Mondejar. — Año de 1912.

Memoria de D.^a Mariana Nuñez

Para dar cumplimiento á la cláusula 4.^a de la Obra Pia instituida en la villa de Mondejar por D.^a Mariana Nuñez, la referida Corporación provincial ha acordado convocar por el presente para la adjudicación de diez dotes de 750 pesetas cada una entre las doncellas de dicho pueblo que aspiren al estado de matrimonio, para que en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dirijan sus pretensiones á esta Corporación por conducto de la Alcaldía de Mondejar y no otra.

Las doncellas solicitantes habrán de ser pobres y huérfanas, á lo menos de padre, naturales de Mondejar y con dos años de residencia como mínimo en la misma villa, á no ser que la ausencia sea legítima, en cuyo caso justificarán este extremo, han de tener 16 años cumplidos y no pasar de 41.

A las solicitudes se acompañarán:

1.º Certificación que acredite la edad, expedida por el Juzgado municipal.

2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si carecise de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.

3.º Certificaciones de su estado y buena conducta por los Sres. Alcalde y Cura Párroco.

4.º Certificaciones de la contribución que por territorial, urbana é industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 18 de Mayo de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

Intendencia.—Jefatura Administrativa

ANUNCIO

El Jefe Administrativo de esta plaza, Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Junio los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 2. ^a	Huevos.
Azúcar blanca.	Jabón común.
Arroz.	Leche de vacas.
Café.	Manteca.
Carne de vaca.	Pasta para sopa.
Carbón vegetal.	Patatas.
Carbón de cok.	Toeino.
Garbanzos.	Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 1.º del mes de Junio, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 18 de Mayo de 1912.—Ricardo F.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Marzo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Junio próximo á las once y treinta de su mañana.

Guadalajara 19 de Mayo de 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, Carlos Burgos Fernandez de Soto.

TROPAS AFECTAS AL SERVICIO DE AEROSTACIÓN Y ALUMBRADO EN CAMPAÑA

El martes 28 del corriente mes, á las once horas de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el patio del Cuartel que ocupan dichas Tropas, de dos caballos de desecho.

Guadalajara 18 de Mayo de 1912.—El Comandante Mayor, Antonio Cué.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de alineación para la plazuela de la Antigua de esta ciudad, ha acordado quede de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de veinte días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Guadalajara 17 de Mayo de 1912.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiteris.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

BAÑUELOS

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Cándido de la Fuente Noguerales, natural de este pueblo, hijo de Santiago y de Maria, el cual se cree encontrarse en Buenos Aires, esta Alcaldía, cumpliendo órdenes superiores, interesa la busca y captura del citado mozo, suplicando á las Autoridades hagan las gestiones necesarias para conseguirlo, y caso de ser aprehendido, lo pongan á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Bañuelos 13 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Noguerales.

VILLAREJO DE MEDINA

Habiendo sido reconocidos por el Sr. Profesor Veterinario de esta localidad D. Antonio Clemente, en el día de hoy, los ganados lanares de D. Damian Casado é Hilario Ibañez, de esta vecindad, los cuales se hallaban aislados por padecer la enfermedad epizootia-variolosa, y resultando haberlos encontrado limpios y sanos, la Junta de Sanidad que presido, en sesión del día de hoy, ha acordado, en unión de dicho Sr. Profesor, levantar el aislamiento á los referidos ganados y dar como extinguida la referida epidemia.

Lo que hago saber para general conocimiento. Villarejo de Medina 11 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Tiburcio Martinez.

PEÑALVA DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Cirujano Practicante de este pueblo; su dotación consiste en una fanega de centeno de buena clase, dos arrobas de patatas y carga de leña, y además dos pesetas por la rasura de la barba, si sabe afeitar, de cada uno de los setenta vecinos que consta este vecindario, que cobrará el agraciado en las épocas de la recolección el grano y patatas, y la leña y dinero cuando lo necesite.

El que se halle con la aptitud suficiente para el

desempeño de dicha profesión, presentará sus instancias legalmente documentadas ante esta Alcaldía hasta el día 20 de Junio próximo, que se proveerá.

Peñalva de la Sierra 15 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Roman Baranda.

MAZUECOS

Por traslación á otro punto se halla vacante la plaza de Médico titular de este término municipal, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal de este Ayuntamiento por trimestres vencidos. El agraciado podrá contratar las igualas de los vecinos pudientes que ascienden á 120 fanegas de trigo blanco, bueno y 600 pesetas de los igualados á metálico.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de treinta días.

Mazuecos 17 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Miguel Fernandez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Maranchon, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1913, por término de quince días.

El Pobo, id. por id.

Anquela del Ducado, id. por id.

Olmeda de Cobeta, id. por id.

Budia, los repartimientos de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de leña y paja para el año actual, por término de ocho días.

Hiendelaencina, las cuentas municipales de los años 1910 y 1911, por quince días.

Peñalva de la Sierra, las idem del año actual, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1913, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alcocer, hasta el 31 del actual.

Audiencia Territorial de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, vacantes los cargos que se expresan á continuación, ha acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para que los que se consideren con aptitud y títu-

los para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Partido de Atienza

La Toba, Fiscal municipal suplente.

Partido de Brihuega

Muduex, Juez municipal suplente.

Rebollosa de Hita, Fiscal municipal suplente.

Valderrebollo, Juez municipal suplente.

Partido de Guadalajara

Ciruelas, Juez municipal suplente.

Partido de Molina.

Castilnuevo, Juez municipal.

Mazarete, Fiscal municipal.

Partido de Sacedón

Torronteras, Fiscal municipal.

Madrid 11 de Mayo de 1912.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Misut.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA DE ARAGON.

Cédula de requerimiento.

En los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. Juan Urbano Galan, contra Sixto Marco Nuño, sobre pago de cantidad, se dictó con fecha de ayer una providencia que, entre otros, contiene el siguiente

Particular.—Y requiérase al deudor Sixto Marco Nuño á fin de que, en término de seis días, presente en la Secretaría del que refrenda, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, cuyo requerimiento se hará por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y fijará en el sitio público de costumbre en esta Ciudad, mediante á que se ignora el actual paradero del Sixto Marco Nuño.

Y no siendo posible requerir personalmente á Sixto Marco Nuño, vecino de Hinojosa, por ignorarse su paradero, según consta en el particular de providencia que queda inserto, se le hace el requerimiento por medio de la presente cédula, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Molina de Aragón catorce de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, José Lopez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Enriquez de Salamanca.

MEDINA DEL CAMPO

Cédula de citación.—El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado citar en forma por medio de la presente al testigo Domingo Gonzalez, de oficio afilador, vecino de Pastrana, y hoy de ignorado paradero, para que el día 27 de Jnnio próximo, y hora de las nueve y media, comparezca ante S. E. la Audiencia

provincial de Valladolid, á fin de que asista al juicio por jurados de la causa seguida contra Albino González, por robo; bajo apercibimiento, de que si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Medina del Campo á 17 de Mayo de 1912.—El Secretario.—P. S.—Jesús Calvo.

BRIHUEGA

Don Eduardo Fernández Gomez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente que instruyo he acordado anunciar por el presente el fallecimiento en 27 de Agosto último, del Procurador que fué de este Juzgado D. Julian Peña y Gomez, para que dentro de seis meses, á contar desde el siguiente día á su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador haya, ante este Juzgado; advirtiéndole, que pasado dicho término se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Brihuega á 18 de Mayo de 1912.—Eduardo Fernández.—Remigio Machicado.

PASTRANA

Cédula de citación.—En cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de Guadalajara, se cita á D. Clemente Carralafuente Ramos, vecino que fué de Guadalajara y á D. Agustin del Val Chavarria, vecino de Pastrana, cuyo paradero se ignora, para que, en concepto de jurados, comparezcan ante dicha Audiencia los días 20, 21 y 22 de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana, para conocer en juicio oral y público de las causas seguidas en este Juzgado contra Raimundo Villalva Herreros, por homicidio; Eusebio San Andrés Camarero, por homicidio, y Rufino Ferrer Rodrigo, por robo; previniéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que la presente se inserte en el periódico oficial de la provincia, la autorizo en Pastrana á dieciocho de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Ricardo Blázquez.—V.º B.º — El Juez de instrucción, Benito Torres.

El Juzgado de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, recaída en el sumario que instruyo por suicidio del pordiosero Remigio Poyatos, de 72 años de edad, natural de Villalgorido (Cuenca), sin que consten otros datos, acordó citar por medio de edictos á los parientes de dicho finado, con el fin de identificarle é instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y mediante á que se ignora quiénes pueden ser los parientes del Remigio Poyatos, se les cita por el presente para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación en el periódico oficial de la provincia de Guadalajara, comparezcan en este Juzgado al fin indicado; bajo los apercibimientos legales.

Pastrana 18 de Mayo de 1912.—El Secretario, Ricardo Blázquez.—V.º B.º —El Juez de instrucción, Benito Torres.

JUZGADOS MUNICIPALES

SALMERON

Cédula de citación.—El Sr. D. Miguel de San Andrés, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha señalado para la celebración del juicio de faltas por pastoreo abusivo de ocho reses lanaras y de cabrío de la propiedad de Abdón Regidor, en una finca de Clemente Mellado, de esta vecindad, el día 1.º del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en las Salas Consistoriales, y como el denunciado Abdón Regidor, se dice que reside en Madrid, se le cita por la presente para que comparezca en este Juzgado en los expresados día y hora, con las pruebas de que intente valerse ó haga uso del derecho que le concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, en virtud de lo que dispone el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula en Salmerón á 15 de Mayo de 1912.

El Secretario, Francisco de Pablo.—V.º B.º —El Juez municipal, Miguel de San Andrés.

PRADENA

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por defunción del que la venía desempeñando por espacio de 42 años, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicho cargo, dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en término quince días, acompañando los documentos que justifiquen las circunstancias y méritos de que se crean adornados.

Pradena 13 de Mayo de 1912.—El Juez municipal, Gabino Somolinos.

PARTE NO OFICIAL

AVISO IMPORTANTE

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de Alike, Argecilla, Barriopedro, Castilforte, Castilmimbre, Valdeconcha, Huertahernando, Pelegrina y sus agregados La Cabrera y Los Heros, Valtablado del Rio, Villanueva de Alcorón, Arbeteta, Azañon, Casasana, Drieves, Escamilla, Millana, Gualda, Gascueña, Hontanillas, Huertapelayo, Masegoso, Fuentelencina, Ocentejo, Padilla de Hita, Sotoca, Sacecorbo y Salmerón, pongan en conocimiento de los respectivos vecinos que tienen pendientes de pago cuotas por conciertos particulares celebrados con D. José Sanz Lopez, vecino de Guadalajara, Plaza de Jáudenes, número 20, principal, acudan al domicilio indicado á hacer efectivos sus descubiertos con la mayor urgencia, si quieren evitarse los perjuicios que en caso contrario se les irrogará al entablar las correspondientes demandas judiciales.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.